



ANEXO II

CONDICIONES GENERALES PARA EL PRÉSTAMO DE BIENES CULTURALES DEL MUSEO NACIONAL DEL TEATRO CON DESTINO A EXPOSICIONES TEMPORALES

Condiciones Generales

Todos los préstamos de bienes culturales del Museo Nacional del Teatro para la realización de exposiciones temporales estarán sujetos a la aceptación y cumplimiento estricto por parte del prestatario (Entidad Organizadora) de las siguientes condiciones:

Seguros

La entidad organizadora deberá de contratar una póliza de seguro a todo riesgo, en la modalidad de “clavo a clavo”, con cláusula de depreciación o demérito artístico y daños por hechos malintencionados, a favor del Museo Nacional del Teatro (INAEM-Ministerio de Educación y Cultura. CIF. 2818024H) desde el momento de la salida hasta su regreso al Museo, incluyendo tanto el transporte de las obras como su estancia en la exposición y especificando en la misma el valor individual de cada pieza. La estimación del valor de la obra correrá a cargo del Museo Nacional del Teatro.

Solamente será autorizado el transporte de las obras una vez que el certificado de la póliza de seguro sea recibido en el Museo Nacional del Teatro como mínimo tres días antes de la salida de las obras.

Actas de Salida y Devolución de los Bienes

Las bienes serán entregados con las debidas garantías, mediante la firma por ambas partes de un “Acta de salida”. Un ejemplar será para el expediente del Museo Nacional del Teatro, y otro para la entidad organizadora.

Durante el periodo de préstamo (desde la firma del “Acta de Salida” hasta la del “Acta de Devolución o Recepción”) la responsabilidad sobre la custodia de las obras quedará transferida a la entidad organizadora.

Los bienes cedidos no podrán ser sometidos a ningún tipo de examen técnico o científico, salvo que por parte de la entidad organizadora se hubiera solicitado y obtenido de forma expresa autorización del Museo Nacional del Teatro para llevarlo a cabo.

Una vez clausurada la exposición, las obras deberán de ser devueltas al Museo Nacional del Teatro en las mismas condiciones de conservación en que fueron prestadas.

Las obras serán devueltas al Museo Nacional del Teatro mediante la firma por ambas partes de un “Acta de devolución”, donde se harán constar las eventuales variaciones que se hayan producido en el estado de los bienes desde su entrega y sin que ello suponga que



el Museo renuncia a las reclamaciones a que en su caso hubiere lugar si éstos sufrieran algún daño en el trayecto de regreso.

Embalaje, Transporte, Desembalaje e Instalación de las obras

El embalaje y transporte de las obras deberá ser realizado por una empresa especializada en el transporte de obras de arte, y cuyos gastos serán sufragados por la entidad organizadora. Las piezas se trasladarán, tanto en el viaje de ida como en el de vuelta, en un embalaje especial con tratamiento ignífugo e hidrófugo y adecuado en el interior para que las piezas no sufran daño alguno. El Museo Nacional del Teatro se reserva el derecho de rechazar la empresa de transporte propuesta por la organización.

Las obras serán manipuladas únicamente por personal especializado, y siempre en presencia del correo o personal técnico designado por el Museo.

Por motivos de seguridad y conservación, el enmarcado de las obras (que lo requieran) se realizará dentro de las instalaciones del museo. No se autorizará la salida de obras fuera del museo para efectuar los trabajos de enmarcación.

El montaje de las obras para su exhibición se realizará sin contradecir los criterios establecidos por el Museo Nacional del Teatro y los gastos derivados del montaje serán sufragados por la entidad organizadora. Los bienes quedarán definitivamente instalados antes de la retirada del correo.

La identificación de las obras en la exposición se hará mediante cartelas en las que, además de los datos de descripción de las piezas proporcionados por el Museo, debe de incluir la siguiente línea de crédito: "**Procedencia: Museo Nacional del Teatro (Almagro)**".

Si en el proceso de montaje y desmontaje se produjera alguna incidencia o si se detectase cualquier posible deterioro, daño o pérdida debe de informarse siempre al Museo Nacional del Teatro y se adoptarán aquellas medidas que se estimen prudentes y necesarias para detener o aminorar el daño.

Condiciones de la salas de exposición

La entidad organizadora garantizará que el espacio expositivo ofrezca las adecuadas medidas de seguridad y conservación de las obras, desde el momento de recepción de los bienes hasta su salida, conforme a las condiciones siguientes: Humedad Relativa estable en torno al **50% ±5%**; Temperatura entre **18º y 22º C** sin variaciones bruscas; Iluminación siempre será filtrada sin emisión de rayos UV ni infrarrojos (Los niveles de iluminación oscilan entre los **30 lux** (papel, pergamino, textiles, plumería, fibras vegetales, cuero, madera, marfiles, hueso, nácar y otros materiales orgánicos afines, como cerámica con decoración estucada y estucos pintados) y los **150 lux** (pintura al óleo y sobre cristal; materiales inorgánicos como metales, cerámica lisa o con decoración cocida y piedra).

Las salas de exposición contarán con la debida vigilancia y seguridad: vigilancia las 24 horas del día, sistemas de alarmas electrónicas o cámaras; alarma contra incendios y mecanismos de extinción y sistemas de cerramiento de seguridad de puertas y ventanas.



Si las medidas de seguridad de las salas, una vez estudiadas por la Dirección del Museo, se consideran insuficientes, podrá pedirse a los prestatarios que modifiquen o incrementen éstas como condición indispensable para realizar el préstamo.

Correos

El Museo Nacional del Teatro designará el correo o correos que estime necesario según el número o la importancia de las piezas. La labor del correo será la de supervisar todos los movimientos y manipulaciones a que se sometan las piezas en el momento de su embalaje, desembalaje, montaje, desmontaje y transportes.

La entidad organizadora se hará cargo de todos los gastos derivados de los desplazamientos de los correos: viajes, alojamiento (hotel de 3 ó 4 estrellas, con desayuno incluido, situado cerca de la entidad depositaria), manutención, desplazamientos estación/hotel/estación y otros derivados de su trabajo como correo, que le serán abonados en metálico previa presentación de los correspondientes recibos.

Además, si las circunstancias hicieran imprescindible la prolongación de la estancia del correo en el lugar de destino, también correrá con los gastos que ocasione esta prórroga, siendo estos costes abonados con antelación a dichos traslados.

Difusión

Los bienes cedidos no podrán ser reproducidos por medios mecánicos, electrónicos o de cualquier otra índole, sin la autorización expresa del Museo. En todo caso, la entidad organizadora no podrá reproducir los bienes en ningún medio, con fines comerciales, sin la autorización por escrito del Museo.

Las fotografías requeridas para el catálogo u otros medios de difusión de la exposición serán proporcionadas por el Museo, debiendo de figurar la siguiente referencia: "**Museo Nacional del Teatro (Almagro)**" junto con el nombre del autor de la fotografía si éste ha sido indicado.

El Museo Nacional del Teatro no garantiza el suministro de fotografías de las obras prestadas para exposición temporal si no son solicitadas con un mínimo de dos meses de antelación. Si el museo no dispone de copia digitalizada, la entidad organizadora podrá reproducir las obras solicitadas con expresa autorización de la dirección del Museo.

Si se publicara un catálogo, deberán de entregarse 3 ó 5 ejemplares al Museo Nacional del Teatro.

La colaboración del Museo Nacional del Teatro deberá mencionarse en la información dirigida a los medios de comunicación, así como en todos los documentos de difusión y en el catálogo y página web de la exposición. En cualquier caso, también deberán de incluirse los dos logotipos oficiales del Museo.



Anulación

El incumplimiento de estas condiciones ocasionará la anulación del préstamo.

El Museo Nacional del Teatro se reserva el derecho de inspeccionar las condiciones de instalación y seguridad de las salas de exposiciones y de retirar las piezas en cualquier momento si observa alguna deficiencia o riesgo grave que ponga en peligro su conservación. La cobertura de los gastos generados correrá a cargo de la entidad organizadora.

La entidad organizadora declara que ha leído y acepta estas condiciones.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.
(Firma y sello del prestatario)

*** Importante:**

Esta aceptación, una vez firmada y sellada, debe de enviarse una copia al Museo Nacional del Teatro, calle Gran Maestre, nº 2 CP.13270 Almagro (Ciudad Real)

Necesariamente este documento debe acompañar a la solicitud de préstamo.

La devolución de este documento al Museo, debidamente firmado y sellado por el prestatario, es requisito indispensable para la concesión del préstamo solicitado.